

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No 330 del 02 de junio de 2022 "Por medio de la cual se aceptan nueve (09) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa dePromoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

### El SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No 650 de 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 330 del 02 de junio de 2022 "Por medio de la cual se aceptan nueve (09) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa dePromoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya", se observó lo siguiente:

Que frente al hogar identificado en la posición No 7, relacionado con la señora **NELLY CECILIA LOMBARDI MORA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.011.692, por error de digitación se relacionó como valor de subsidio asignado \$ 10.000.000.

Por lo anterior, es de aclarar que, el valor del subsidio asignado mediante Resolución No 766 del 09 de noviembre de 2021, al hogar identificado con número 650751, conformado por la señora **NELLY CECILIA LOMBARDI MORA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52011692, es de \$ 9.085.260.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "En cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda".

Que teniendo en cuenta que, el yerro advertido no afecta el sentido material de la decisión adoptada mediante la Resolución 330 del 02 de junio de 2022, se considera procedente realizar la corrección formal en el sentido de: corregir el valor del subsidio asignado para el hogar identificado con número 650751, conformado por la señora **NELLY CECILIA LOMBARDI MORA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52011692, es de \$ 9.085.260.



# RESOLUCIÓN N.º 5 5 3 · DEL 2 2 AGO 2022

Hoja 2 de 3

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No 330 del 02 de junio de 2022 "Por medio de la cual se aceptan nueve (09) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa dePromoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que con la con la presente corrección no afecta la legalidad, ejecutividad ni vigencia del citado acto, garantizando así la coherencia de las decisiones adoptadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Corregir el artículo 1 de la Resolución No 330 del 02 de junio de 2022 el valor del subsidio asignado al hogar relacionado en la posición No 7 de la tabla señalada en dicho acto administrativo, de la siguiente manera:

No.	No. Resolución	Fecha	Cédula	ld Hogar	Nombres	Apellidos	Valor de Subsidio Asignado	THE CANADA COORDINATION OF THE PERSON OF THE
7	766	09/11/2021	52011692	650751	NELLY CECILIA	LOMBARDI MORA	\$ 9.085.260	

Artículo 2º.- Las demás disposiciones de la Resolución No 330 del 02 de junio de 2022, que no fueron modificadas o corregidas en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al hogar mencionado en el artículo 1.

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".



## RESOLUCIÓN N.º 5 5 3 DEL 2 2 AGO 2022

Hoja 3 de 3

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No 330 del 02 de junio de 2022 "Por medio de la cual se aceptan nueve (09) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa dePromoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

**Artículo** 7°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8°.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y no revive términos legales de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

VELSON YOVÁNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses — Contratista Subdirección de Recursos Públicos Revisó: Julián Vásquez Grajales — Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera Revisó Heidy América Losada García — Profesional Especializado Subsecretaria de Gestión

Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos